



**CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UNA
RAMPA DE ACCESO AL AUTOBÚS PARA PERSONAS
DE MOVILIDAD REDUCIDA**

Marzo 2006

C/ Cerro de la Plata, 4 – 28007 MADRID

CONCURSO DE IDEAS: RAMPA DE ACCESO A AUTOBÚS

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) cuenta en la actualidad con una flota de 1.991 autobuses de los cuales 1.816 son de piso bajo y de ellos 1.601 están dotados de rampa para facilitar el acceso a las personas de movilidad reducida (PMR's). En breve tiempo, todos los autobuses estarán dotados de dicho sistema de acceso.

La EMT ha constatado claramente durante los últimos años, en los que se ha incorporado el actual sistema de rampa de acceso para PMR's que dicho sistema es extremadamente sensible a golpes, roces, suciedad, barro, agua, etc. que provocan frecuentes averías, que impiden dar el servicio adecuado y paralizan más tiempo del deseado los autobuses en los talleres.

La EMT entiende que sería positivo reflexionar sobre si el actual sistema de acceso por rampa es el único posible o bien puede encontrarse una nueva fórmula que soslaye los inconvenientes antes mencionados.

A tal fin la Empresa Municipal de Transportes de Madrid convoca un concurso abierto de ideas para mejorar la accesibilidad de todos los usuarios, pero especialmente a las personas de movilidad reducida (PMR's).

A dicho concurso de ideas podrán presentarse cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en el tema y puedan aportar nuevas ideas en este campo de la accesibilidad.

La EMT no pone limitaciones a las aportaciones que puedan hacerse. Por tanto, la accesibilidad puede mejorarse, bien sustituyendo el actual sistema de rampa por otra con mayor fiabilidad y funcionalidad, bien modificando en las paradas la infraestructura de las mismas que permita el acceso a los autobuses de piso bajo, sin necesidad de rampa, creando una situación entre autobús y acera, similar al METRO.

1.- El concurso de ideas se regirá por el siguiente Pliego de Condiciones:

1. Podrán concursar personas físicas o jurídicas, españolas o europeas. Se exceptúan empleados de EMT.
2. El concursante deberá presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Sobre A):

- Nombre y dos apellidos, DNI o pasaporte en el caso de persona física.
- Nombre de la empresa o institución, NIF de la misma si la tuviese, así como nombre y dos apellidos de la persona física que la representa, firmante de la plica y poder o escritura que figuren las facultades del representante, en el caso de persona jurídica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para la contratación con las administraciones públicas según establece el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, o en cualquier otra norma de derecho privado o público.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sobre B):

- En él se acompañará, tanto escrita como gráficamente, la idea aportando al menos la documentación técnica que se relaciona en el Anexo.

IDENTIFICACIÓN (Sobre C):

En el que se acompañará la identificación del seudónimo utilizado por el concursante.

2.- El jurado estará formado por las siguientes personas:

- Presidente, el Presidente de la EMT
- Director Gerente de la EMT
- Director de Explotación de la EMT
- Director de Material de la EMT
- Director del INSIA
- Consorcio de Transportes (D. Luis Miguel Plasencia, Jefe del Área de METRO y EMT)
- D. Manuel Rancés, Secretario de Accesibilidad de FAMMA-Cocemfe Madrid (Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Madrid)
- Actuará de Secretario del jurado el Secretario de EMT

3.- El plazo para la entrega de la documentación que compone cada plica finaliza el 1 de Septiembre de 2006.

4.- Al día siguiente laborable se procederá a la apertura del sobre "B".

5.- Los equipos técnicos de la EMT procederán al examen de la documentación técnica, emitiendo un informe escrito en el plazo de 1 mes, la descripción de cada sistema empleado, las funcionalidades y disfuncionalidades del mismo, así como un cuestionario en su caso sobre las dudas que la documentación técnica pueda suscitar. Se enviará por correo al apartado postal correspondiente. El concursante, remitirá en el plazo máximo de 1 mes las explicaciones pertinentes. Si no contesta, se entenderá abandona el concurso.

6.- El jurado elegirá la idea que mejor cumpla los requerimientos solicitados, pudiendo elegir igualmente aquellas otras ideas por su relevancia o su originalidad destacable. Podrá igualmente declararlo desierto.



7.- Finalizado este proceso se procederá a la apertura de los sobres “A” y “C”.

8.- El ganador recibirá un premio en metálico de 6.000 euros. La EMT pondrá todo su empeño en el desarrollo material de la idea, su incorporación a uno o varios autobuses de su flota o su desarrollo en paradas, según el caso y proceder a testar su funcionamiento durante un tiempo.

ANEXO

La idea deberá cumplir en su caso con lo indicado en el Anexo VII del R.D. 2001/85.

El autobús con el sistema propuesto instalado deberá cumplir con el Reg. 36.03 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Anexos a los Acuerdos de Ginebra de 1958.

El sistema propuesto deberá cumplir en su caso:

- Sistema a situar en el autobús con despliegue automatizado, sin intervención física del conductor, con características geométricas de dimensiones y pendiente de la rampa iguales (o mejoradas).
- Cumplimiento de las normas y directivas de accesibilidad de rango nacional y/o europeo.

El sistema que pueda proponerse para su montaje “in situ” en la parada deberá cumplir que:

- En el caso de modificación de la infraestructura de la parada, ésta deberá ser compatible con las dimensiones de aceras y calzadas.

Cualquier sistema se valorará de acuerdo a las siguientes condiciones de diseño, instalación, accionamiento y funcionamiento:

- Deberá poder instalarse en un autobús de piso bajo continuo (aquel que no tiene escalones entre las puertas de entrada y salida, ni posee una pendiente de más del 8% en ningún punto del autobús destinado a la estancia de personas de pié).
- Debe ser de accionamiento mecánico, eléctrico, neumático o hidráulico y poder tener un accionamiento manual para casos de emergencia.
- Los mandos de accionamiento deben poder estar al alcance del conductor.
- Deberá poder instalarse en cualquier puerta del autobús.
- Cuando esté desplegada, debe alinearse perfectamente con el piso del autobús.
- Cuando esté plegada, debe estar oculta y su cierre será tal que impida totalmente la entrada de suciedad, especialmente el agua o el barro.
- El diseño impedirá que su funcionamiento se vea obstaculizado por el polvo, barro, agua, etc. que se pudiera acumular en los bajos del autobús.
- Deberá asegurarse el correcto funcionamiento tras un largo periodo de inactividad (incluso de varios meses).
- Deberá estar construida con materiales resistentes a los golpes y colisiones que pudieran ocurrir durante la circulación del autobús, especialmente las colisiones contra bordillos de aceras.

- No deberá presentar aristas ni bordes cortantes que pudieran dañar a viandantes o pasajeros.
- Deberá estar previsto el funcionamiento sin intervenciones de mantenimiento en, al menos, 6 meses de uso diario del autobús.
- Deberá poder funcionar con temperaturas ambientales desde -20°C hasta + 50°C.
- Deberá fijarse un precio estimado.

USO POR EMT

EMT pretende con este concurso encontrar una fórmula válida para atender las necesidades que plantea el acceso al autobús de las personas de movilidad reducida, por lo que procedería a su posible instalación en los autobuses de su flota siguiendo lo establecido por la legislación vigente en materia de prioridad intelectual y de patentes, teniéndose en cuenta que el autor o autores de la idea premiada y, en su caso, de las accésits, aceptan las siguientes condiciones:

Condiciones citadas:

- Que autorizan la divulgación de la idea en la forma que EMT determine.
- Que autoriza expresamente a EMT a realizar el desarrollo de la idea, realizando los modelos de utilidad, modelos industriales, y cualquier otro similar y patentar o registrar los mismos a su nombre, que EMT podrá fabricar y comercializar libremente.
- Que cede a EMT los derechos de explotación de la Idea siguientes:
 - Fabricación
 - Reproducción
 - Distribución
 - Comunicación Pública
 - Transformación

Dicha cesión se entiende retribuida por el importe del premio.

El plazo de cesión se realiza por plazo de setenta años.